



Factura: 002-100-000024022



20171701019000761

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701019000761

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO CAMILO SALINAS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:46)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA Y QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
CHAN LEE TING TAI MORI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708866601
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	1757406697
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1757406697

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) CAMILO BURLANDO SALINAS ZAMORA  
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 19-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura



02/01/18 2.1.1

22 5

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



Factura: 002-100-000024020



20171701019P01744

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701019P01744					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:45)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	YU FANG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757823693	CHINA	COMPARECIENTE	
Natural	WEI HAIJUN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757406697	CHINA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		35000.00					

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



# NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONSTITUCION DE COMPAÑIA  
FELIZ - SERVICIOS PETROLEROS  
CIA. LTDA.- (CAPITAL SUSCRITO:  
USD (35.000,00).- Di 5 copias.-----**

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito  
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy  
lunes Doce de Diciembre del año dos mil diecisiete, ante  
mí, **ABOGADO CAMILO SALINAS ZAMORA, NOTARIO  
DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**, comparece  
por una parte: El señor **HAIJUN WEI**, quien declara ser  
de estado civil divorciado, de nacionalidad China, Bien  
entendido en el idioma castellano, y domiciliado en esta  
ciudad de Quito, comparece por sus propios y  
personales derechos; La señorita **FANG YU**, quien  
declara ser de estado civil soltera, de nacionalidad  
China, domiciliada en esta ciudad de Quito; comparece  
por sus propios y personales derechos; ésta, no  
entiende el idioma castellano, por lo que interviene el  
señor **TING TAI MORI CHAN LEE** en su calidad de  
traductor del idioma castellano al chino, previamente  
posesionado mediante acta cuya original se agrega  
como documento habilitante. Los comparecientes son  
de nacionalidad China, mayores de edad, con capacidad  
civil suficiente y necesaria para contratar y obligarse, a  
quienes de conocer personalmente doy fe. Bien  
instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la  
que proceden de manera libre y voluntaria, para su  
otorgamiento me presentaron la minuta al tenor

2



-1-



## NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
2 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
3 de constitución de compañía de responsabilidad  
4 limitada denominada FELIZ-SERVICIOS PETROLEROS  
5 CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:  
6 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
7 celebración de la presente escritura el señor WEI  
8 HAIJUN, divorciado; y la señora, YU FANG, soltera,  
9 todos por sus propios derechos; los comparecientes son  
10 de nacionalidad China, mayores de edad, domiciliados  
11 en esta ciudad de Quito, manifiestan que es su voluntad  
12 formar y fundar por el presente instrumento la  
13 Compañía que tendrá la denominación FELIZ-  
14 SERVICIOS PETROLEROS CIA.LTDA. SEGUNDA.-  
15 DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes  
16 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una  
17 compañía de responsabilidad limitada, que se someterá  
18 a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código  
19 de Comercio, a los convenios de las partes y a las  
20 normas del Código Civil y declaran bajo juramento estar  
21 de acuerdo con el estatuto social que se detalla:  
22 ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN.- Se constituye la  
23 Compañía de Responsabilidad limitada con la  
24 denominación FELIZ-SERVICIOS PETROLEROS  
25 CIA.LTDA. ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La  
26 Compañía FELIZ- SERVICIOS PETROLEROS CIA.  
27 LTDA., tendrá como Objeto Principal.- ACTIVIDADES  
28 DE SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS



## NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR  
2 CONTRATO: SONDEOS ESPLORACIÓN ( POR  
3 EJEMPLO: MÉTODOS TRADICIONALES DE  
4 PROSPECCIÓN COMO OBSERVACIONES GEOLÓGICAS  
5 EN POSIBLES YACIMIENTOS): PERFORACIÓN  
6 DIRIGIDA Y REPERFORACIÓN; PERFORACION INICIAL  
7 ERECCIÓN, REPARACIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE  
8 TORRES DE PERFORACIÓN, CEMENTACIÓN DE  
9 TUBOS DE ENCAMISADO DE LOS POZOS DE  
10 PETRÓLEO Y GAS , BOMBEO , TAPOTAMIENTO Y  
11 ABANDONO DE POZOS ETCETERA: LICUEFACCIÓN Y  
12 REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA SU  
13 TRANSPORTE, REALIZADAS EN EL LUGAR DE  
14 EXTRACCIÓN : DRENAJE Y BO. SERVICIOS DE APOYO  
15 A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO  
16 REQUERIDAS PARA LA EXTRACCIÓN DE CARBÓN DE  
17 PIEDRA, LIGNITO Y TURBA: EXPLORACIÓN ( POR EJM:  
18 MÉTODO DE PROSPECCIÓN TRADICIONALES, COMO  
19 RECOGIDA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE  
20 OBSERVACIONES GEOLOGICAS EN POSIBLES  
21 YACIMIENTOS ) . PERFORACIONES DE PRUEBA Y  
22 SONDEO : DRENAJE Y BOMBEO. PRODUCCIÓN DE  
23 BIENES , COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO,  
24 EXPORTACIÓN . INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN  
25 DISTRIBUCIÓN INVESTIGACIÓN, Y DESA,  
26 PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN. ASESORAMIENTO  
27 INTERMEDIACIÓN, INVERCIÓN, CONSTRUCCIÓN,  
28 RECICLAJE, IMPORTACIÓN. COMPANHIA FELIZ





## NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., solamente  
2 podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al  
3 mismo. **ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD Y**  
4 **DOMICILIO.-** La Compañía tiene nacionalidad  
5 ecuatoriana y su domicilio en el Distrito Metropolitano  
6 de Quito, sin embargo podrá establecer sucursales y  
7 agencias en otros lugares del país y del exterior, con  
8 sujeción a las disposiciones legales. **ARTÍCULO**  
9 **CUARTO: DURACIÓN:** La duración de la Compañía será  
10 de cincuenta (50) años. A partir de la fecha de  
11 inscripción en el Registro Mercantil; este plazo podrá ser  
12 ampliado o restringido por la junta general de socios de  
13 conformidad con las disposiciones legales. **ARTICULO**  
14 **QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital Social de la  
15 Compañía es de **TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE**  
16 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido  
17 en **TREINTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES** de un  
18 dólar cada una, acumulativas e indivisibles, el mismo  
19 que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, de  
20 acuerdo al detalle que consta en la cláusula referente a  
21 la Integración de Capital. **ARTÍCULO SEXTO.-**  
22 **PARTICIPANTES:** La participación que tiene cada socio  
23 en la Compañía es transferible por acto entre vivos en  
24 beneficio de otro y otros socios, o de terceros, si se  
25 obtuvieren el consentimiento unánime del capital social.  
26 Las transferencias se efectuarán por escrituras públicas,  
27 siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de  
28 Compañías. Se reconoce a los socios el derecho



## NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 preferente para adquirir las participaciones sociales de  
2 aquel que desee enajenarlas o cederlas. **ARTÍCULO**  
3 **SÉPTIMO.-** En caso de aumento de capital los socios  
4 tendrán derecho preferente para suscribirlo. **ARTÍCULO**  
5 **OCTAVO.-** Para la admisión de nuevos socios será  
6 necesario el acuerdo unánime del capital social, vía  
7 aumento de capital. **ARTÍCULO NOVENO.-** La  
8 participación de cada socio es transmisible por herencia,  
9 si los herederos fueren varios estarán representados en  
10 la compañía por la persona que designarán. **ARTÍCULO**  
11 **DÉCIMO.-** En esta Compañía la responsabilidad de los  
12 socios se limitará al monto de sus participaciones  
13 sociales. **ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO.- DE LAS**  
14 **UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA:** Las utilidades  
15 se distribuirán una vez al año, únicamente cuando sean  
16 líquidas y realizadas de acuerdo con las resoluciones  
17 tomadas por los socios en la Junta General y de las  
18 cuales se formará un fondo de reserva, por lo menos o  
19 igual al veinte por ciento del capital social; en cada  
20 anualidad la Compañía segregará de las utilidades  
21 líquidas y realizadas un cinco por ciento para este  
22 objeto. La Junta General de Socios podrá establecer  
23 reservas voluntarias y especiales. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
24 **SEGUNDO.-** Los derechos, obligaciones y  
25 responsabilidades de los socios son los establecidos en  
26 los pertinentes artículos de la Ley de Compañías  
27 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GOBIERNO Y**  
28 **ADMINISTRACIÓN:** La Compañía se gobierna por medio



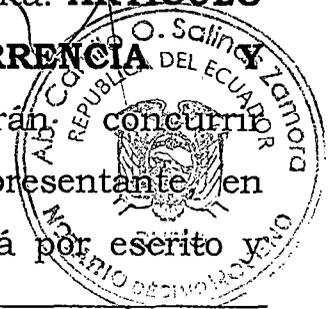
## NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 de la Junta General y se administra por medio del  
2 Gerente General y del Presidente. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
3 **CUARTO.- LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La Junta  
4 General de Socios, legalmente convocada y reunida, es  
5 la máxima autoridad de la Compañía, con amplios  
6 poderes para resolver todos los asuntos relativos a los  
7 negocios sociales y a tomar las decisiones que juzguen  
8 conveniente en defensa de la misma. **ARTÍCULO**  
9 **DÉCIMO QUINTO.- CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas  
10 Generales de Socios serán ordinarias y extraordinarias.  
11 Las Juntas Ordinarias se reúnen una vez al año, dentro  
12 de los tres meses posteriores a la finalización del  
13 ejercicio económico de la Compañía para considerar los  
14 asuntos especificados en el literal c) y d) del artículo  
15 ciento diez y siete de la Ley de Compañías, y cualquier  
16 otro asunto puntualizado en el Orden del Día, de  
17 acuerdo a la Convocatoria. Las Juntas extraordinarias  
18 se reunirán en cualquier época del año, cuando fueren  
19 convocadas, para tratar únicamente los asuntos  
20 puntualizados en la convocatoria. Tanto las Juntas  
21 Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el  
22 domicilio principal de la Compañía, salvo a lo dispuesto  
23 en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de  
24 Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**  
25 **CONVOCATORIAS:** Las Juntas Generales serán  
26 convocadas por el Gerente General de la Compañía o por  
27 quien haga sus veces, y en caso de urgencia de acuerdo  
28 a lo establecido en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**



## NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 **DÉCIMO SÉPTIMO.-** Las convocatorias se las hará  
2 mediante comunicación escrita enviada a cada una de  
3 los socios, con por lo menos diez días de anticipación a  
4 la fecha de la reunión. Se deberá dejar constancia de  
5 que la convocatoria ha sido recibida. **ARTÍCULO**  
6 **DÉCIMO OCTAVO:** La Junta General, además podrá  
7 convocarse, por simple pedido escrito del o de los socios  
8 que completen el diez por ciento del Capital social, para  
9 tratar los asuntos que indique su petición. **ARTÍCULO**  
10 **DÉCIMO NOVENO:** Para que la junta general pueda  
11 instalarse en primera convocatoria, será necesario que  
12 los socios presentes, representen más de la mitad del  
13 capital social. En segunda convocatoria, se instará con  
14 el número de socios presentes, sea cual fuera la  
15 aportación del capital social que representen, y así se  
16 expresará en la convocatoria. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:**  
17 **JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en  
18 los artículos anteriores, la Junta General se entenderá  
19 convocada y quedará válidamente constituida en  
20 cualquier lugar del territorio nacional, para tratar  
21 cualquier asunto, siempre que esté presente el capital  
22 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el  
23 Acta bajo la sanción de nulidad, indicando que aceptan  
24 por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTÍCULO**  
25 **VIGÉSIMO PRIMERO: CONCURRENCIA**  
26 **RESOLUCIONES.-** Los socios podrán concurrir  
27 personalmente o por medio de un representante en  
28 cuyo caso la representación se conferirá por escrito y





1 con carácter especial para cada Junta, a no ser que el  
2 representante ostente poder general, legalmente  
3 conferido. Los administradores de la Compañía si  
4 pueden ser representantes convencionales de los Socios.

5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Las resoluciones de  
6 Juntas generales serán tomadas por mayoría de votos  
7 de los socios presentes. Los socios tendrán derecho a  
8 que computen sus votos, en proporción de sus  
9 respectivas participaciones, donde cada participación da  
10 derecho a un voto. Los votos en blanco y las  
11 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Presidirá la Junta  
13 General el Presidente de la Compañía y como secretario  
14 actuará el Gerente General, y a falta de ellos, la Junta  
15 General elegirá un Presidente y un Secretario Adhoc.  
16 Las Actas de las Juntas se llevarán en hojas móviles  
17 escritas al anverso e inverso de la hoja, foliado con  
18 numeración continua y sucesiva y rubricadas por el  
19 secretario una por una. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

20 **CUARTO:** Las atribuciones de la Junta General de  
21 Socios son las determinadas en las pertinentes  
22 disposiciones en la Ley de Compañías.

23 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: GERENTE GENERAL.-**

24 El gerente general será nombrado por la junta general  
25 para un período de dos años, a cuyo término podrá ser  
26 reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio  
27 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN**



## NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 **LEGAL.-** La representación legal de la Compañía, tanto  
2 judicial como extrajudicialmente, la tendrá el Gerente  
3 General y se extenderá a todos los asuntos relacionados  
4 con su giro, en operaciones comerciales y civiles, con las  
5 limitaciones que establece la ley y estos Estatutos.  
6 Además podrá otorgar poderes especiales. En caso de  
7 que otorgue poder general deberá tener la autorización  
8 de la Junta General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:**  
9 Las facultades administrativas y responsabilidad del  
10 Gerente General so las determinadas en el presente  
11 estatuto y en las pertinentes disposiciones de la Ley de  
12 Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:**  
13 **PRESIDENTE.-** El Presidente durará en su cargo dos  
14 años, podrá ser indefinidamente reelegido y continuará  
15 en sus funciones hasta ser legalmente remplazado, salvo  
16 lo dispuesto en el artículo ciento treinta y tres de la Ley  
17 de Compañías. Para ser presidente de la Compañía no  
18 se requiere ser socio de la misma. **ARTÍCULO**  
19 **VIGÉSIMO NOVENO:** El presidente hará las veces del  
20 Gerente General en caso de falta, ausencia,  
21 impedimento o incapacidad de él, sean estas temporales  
22 o definitivas. Tiene la misma facultad y atribuciones del  
23 Gerente General, incluso en lo que respecta a la  
24 representación legal, únicamente cuando lo subrogue.  
25 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** Las facultades administrativas  
26 y responsabilidades del Presidente son las determinadas  
27 en el presente Estatuto y en las pertinentes  
28 disposiciones de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**





1 **TRIGÉSIMO PRIMERO:** Además de las limitaciones  
2 legales en el ejercicio de las funciones del Gerente  
3 General o de quien haga sus veces, la Junta General  
4 podrá señalar otras en razón de la naturaleza y cuantía  
5 de sus actos, con el alcance determinado en el artículo  
6 doce de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**

7 **SEGUNDO:** La disolución y liquidación de la Compañía  
8 se regirá ante todo por las disposiciones de la Ley. Será  
9 liquidador el Gerente General o la persona que la Junta  
10 General designe. **SEGUNDA.-** cuadro de integración de  
11 Capital. Se elabora el cuadro de integración de capital  
12 social de acuerdo al siguiente detalle, el capital ha sido  
13 suscrito y pagado íntegramente: **CUADRO DE**  
14 **INTEGRACION DE CAPITAL.**-----  
15 -----

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
WEI HAIJUN	\$ 34.000,00	\$34.000,00	\$ 34.000,00
YU FANG	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 35.000,00</b>	<b>\$ 35.000,00</b>	<b>\$ 35.000,00</b>

22 Los socios hacen sus aportes como inversión nacional.  
23 La Compañía entregará a cada socio suscriptor un  
24 certificado de aportación no negociable, en el cual  
25 constará el número de participaciones que por su aporte  
26 le corresponde. **TERCERA.-** En todo cuanto no estuviere  
27 expresamente señalado en el presente Estatuto, se  
28 entenderán incorporadas las disposiciones constantes



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 04/12/2017 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7786562  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1757406697 WEI HAIJUN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** FELIZ-SERVICIOS PETROLEROS CIA.LTDA.

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** B09

**OPERACION PRINCIPAL:** B0910.01

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS TRADICIONALES DE PROSPECCIÓN, COMO OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); PERFORACIÓN DIRIGIDA Y REPERFORACIÓN; PERFORACIÓN INICIAL; ERECCIÓN, REPARACIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE TORRES DE PERFORACIÓN, CEMENTACIÓN DE TUBOS DE ENCAMISADO DE LOS POZOS DE PETRÓLEO Y GAS, BOMBEO, TAPONAMIENTO Y ABANDONO DE POZOS, ETCÉTERA; LICUEFACCIÓN Y REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA SU TRANSPORTE, REALIZADAS EN EL LUGAR DE EXTRACCIÓN; DRENAJE Y BO

**OPERACION COMPLEMENTARIA:** B0990.01

SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXTRACCIÓN DE CARBÓN DE PIEDRA, LIGNITO Y TURBA: EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS DE PROSPECCIÓN TRADICIONALES, COMO RECOGIDA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); PERFORACIONES DE PRUEBA Y SONDEOS; DRENAJE Y BOMBEO,

**ETAPAS DE LA ACTIVIDAD**

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/01/2018 12:00 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

**LUISA MAGDALENA GONZÁLEZ ALCÍVAR**  
**SECRETARIA GENERAL**

**ESPACIO EN  
BLANCO**



ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

10/10

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757823693

Nombres del ciudadano: YU FANG

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: CHINA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI POR LA LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YU XIAN XIN

Nombres de la madre: LU CHENG MEI

Fecha de expedición: 15 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: FRANCISCO JAVIER ARROBO MEDINA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-077-08163



176-077-08163

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE IDENTIDAD EXT. No. 175782369-3

APELLIDOS Y NOMBRES YU FANG  
 LUGAR DE NACIMIENTO China Hubei  
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-07  
 NACIONALIDAD CHINA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL SOLTERO



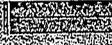


INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN LASIPERMI-POR-LA-LEY V44444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YU XIAN XIN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LU CHENG MEI  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-12-15  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-12-15

1011225518



DOY FE: QUE ES FIEL  
 COPIA DEL ORIGINAL  
 QUITO

12 DIC 2017

Ab. Camilo Salinas Zamora  
 NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)  
 CANTÓN QUITO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL  
«PICHINCHA»

Oficio No. 12-11-12-2017-CNE-DPP-S  
Quito D.M.Q., 11 de diciembre de 2017

Señor(a)  
**YU FANG**

De mi consideración:

En atención a su petición del 11 de diciembre de 2017, tengo bien a **CERTIFICAR:**

Que una vez revisado el Registro Electoral del 02 de abril del 2017, se constata que el/la señor(a) **YU FANG**, portador(a) de la cédula de identidad No. **1757823693**, no se encuentra empadronado(a) conforme así consta en la base de datos del Consejo Nacional Electoral, por lo que estuvo exento(a) de sufragar, en razón de ser una persona de nacionalidad china.

Atentamente,

Abg. Edmo Muñoz Barrezueta  
**SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL  
DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



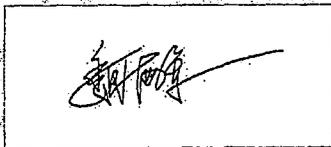
ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

10/10  
10/10  
10/10  
10/10

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757406697

Nombres del ciudadano: WEI HAIJUN

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1971

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: WEI TIANMING

Nombres de la madre: ZHANG DAOFANG

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: FRANCISCO JAVIER ARROBO MEDINA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-077-08138



178-077-08138

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

Cedula de Identidad No. **175740669-7**

**IDENTIDAD EXT.**  
 APELLIDOS Y NOMBRE  
 WEI HIAJUN  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 China  
 Hubbi  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-10-13  
 NACIONALIDAD: CHINA  
 SEXO: M.  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCION INICIAL E333312222  
 PROFESION / OCUPACION LAS PERMISO POR LA LEY

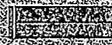
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**WEI TIANMING**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ZHANG DAOFANG**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO**  
**2016-04-27**

FECHA DE EXPIRACION  
**2026-04-27**





DOY FE: QUE ES FIEL  
 COPIA DEL ORIGINAL  
 QUITO

12 DIC 2017

Ab. Camilo Salinas Zamora  
 NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)  
 CANTÓN QUITO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL  
«PICHINCHA»

Oficio No: 13-11-12-2017-CNE-DPP-S  
Quito D.M.Q., 11 de diciembre de 2017

Señor(a)  
**WEI HAIJUN**

De mi consideración:

En atención a su petición del 11 de diciembre de 2017, tengo bien a **CERTIFICAR:**

Que una vez revisado el Registro Electoral del 02 de abril del 2017, se constata que el/la señor(a) **WEI HAIJUN**, portador(a) de la cédula de identidad No. **1757406697**, no se encuentra empadronado(a) conforme así consta en la base de datos del Consejo Nacional Electoral, por lo que estuvo exento(a) de sufragar, en razón de ser una persona de nacionalidad china.

Atentamente,

Abg. Edmo Muñoz Barrezueta  
**SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL  
DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



Código: FO-07(IT-03(PE-CM-AD-DPE-01); Versión: 3

*Construyendo Democracia*

Quito – Ecuador  
www.cne.gob.ec  
Calle Iñaquito N35-227  
e Ignacio San María  
PBX: 2242284 / 2454253

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



Factura: 002-100-000024021



20171701019D01941

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701019D01941**

Ante mí, NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA de la NOTARÍA DÉCIMA NOVENA , comparece(n) TING TAI MORI CHAN LEE portador(a) de CÉDULA 1708866601 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. -- Se archiva un original. QUITO, a 12 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:46).

  
TING TAI MORI CHAN LEE  
CÉDULA: 1708866601



  
NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



# NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

## ACTA DE POSESION DE INTÉRPRETE

Comparece el señor **TING TAI MORI CHAN LEE**, en su calidad de Traductor y previo su actuación como Perito en la escritura CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA FELIZ-SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., la misma que se celebrará ante el suscrito Notario, declara bajo juramento que actuará conforme a la verdad; y que su traducción a los otorgantes será fiel del idioma español al Armenio y Viceversa, de tal forma que quede bien entendido del tenor literal del **objeto y resultado de la Escritura** que otorga; el interprete que se posesiona, fue bien advertido de las penas de perjurio y de falso testimonio por el suscrito Notario, luego de lo cual acepta su posesión y actuación en fe de lo cual firma al calce, conjuntamente con el Notario. Doy fe. Quito, Distrito Metropolitano, a **Doce de Diciembre del año dos mil diecisiete.**-----

**TING TAI MORI CHAN LEE**  
**C.I.N° 1708866601; TRADUCTOR**

**Ab. CAMILO SALINAS ZAMORA**  
**NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**

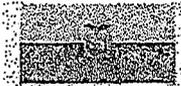


ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1708866601

**Nombres del ciudadano:** CHAN LEE TING TALMORI

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** CHINA/CHINA

**Fecha de nacimiento:** 19 DE JULIO DE 1952

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** INVERSIONISTA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** PI FENG LIN PIA LIN

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** WE SEN CHAN

**Nombres de la madre:** U FE LEE

**Fecha de expedición:** 31 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: FRANCISCO JAVIER ARROBO MEDINA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-077-08122



172-077-08122

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE RESISTENCIA Y  
DEFENSA CIVIL Y PROTECCION CIVIL

CIUDADANIA No. 170886660-1

PELLIDOS Y NOMBRES  
CHAN LEE  
TING TAI MORI  
LUGAR DE NACIMIENTO  
K'OP DE CHIN  
TAIWAN  
FECHA DE NACIMIENTO 16/02/1973  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO  
ESTADO CIVIL CASADO  
PARENTALIDAD  
DEFENSA CIVIL



FIRMA DEL ECUADOR

INSTRUCCION PROFESION  
SECUNDARIA INVERSIONISTA

APellidos y Nombres del Padre  
CHAN WE SEN  
Apellidos y Nombres de la Madre  
LEE U FEE  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYACILLO  
2013-01-31  
FECHA DE EXPIRACION  
2025  
CORRESPONDENCIA DE GUAYACILLO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL  
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

CIU 170886660-1  
M 250131E CUI  
LEE < TING < TAI < MORI

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
12 DE ABRIL 2017

006 NUMERO  
006-266 NUMERO  
1708866601 CUI

PELLIDOS Y NOMBRES  
CHAN LEE TING TAI MORI

PICHINCHA PROVINCIA  
CANTON  
NAQUITO PARROQUIA

CIRCUSCRIPCION SI  
ZONA 4



BARCODE

ECUADOR  
ELECCIONES  
TRANSPARENCIA  
ELECCIONES 2017  
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA URV  
IMPRESION

DOY FE: QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
QUITO

12 DE ABRIL 2017

A5. Camilo Salinas Zamora  
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)  
CANTÓN QUITO



## NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 en la Ley de Compañías, sus Reglamentos y otras leyes  
2 vigentes.- **CUARTA.- NOMBRAMIENTO DE**

3 **ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en  
4 los artículos VEINTE Y CINCO y VEINTE Y OCHO del  
5 estatuto, se designa como Presidente a la Sra. **YU FANG**  
6 y como Gerente General de la compañía al señor **WEI**

7 **HAIJUN.- QUINTA.-DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

8 Toda vez que nuestras aportaciones las pagaremos en  
9 numerario y de acuerdo a lo que establece la Ley de  
10 Compañías, nosotros **WEI HAIJUN** y **YU FANG**,  
11 declaramos bajo juramento que depositaremos el capital  
12 pagado de la compañía en una institución bancaria una  
13 vez que la compañía tenga vida jurídica. **SEXTA.-** La  
14 inversión del señor **WEI HAIJUN** y **SRA. YU FANG** es  
15 extranjera **SEPTIMA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**

16 Queda facultado a la Abg. **JUDITH VELASQUEZ**  
17 **VELASQUEZ**, para solicitar las suficientes copias  
18 notariales de esta escritura, que demande la elaboración  
19 del extracto e inscripción y cumplimiento a todas las  
20 diligencias y formalidades necesarias para el  
21 perfeccionamiento de la escritura. Usted señor Notario  
22 sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la  
23 perfecta validez de este instrumento. Firmado por  
24 Abogada Judith Velasquez Velasquez, matrícula  
25 diecisete-mil novecientos noventa y tres-  
26 cuarenta, F.A.P. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**

27 Para el otorgamiento de esta escritura  
28 observaron todos los preceptos y mandatos





# NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 legales del caso. Los comparecientes me  
 2 presentaron sus documentos de identidad, los  
 3 mismos que fueron devueltos luego de hacer las  
 4 anotaciones respectivas. Leída que fue esta  
 5 escritura de principio a fin por mí, El Notario, en  
 6 alta voz a los otorgantes, quienes lo aprueban en  
 7 todas sus partes, se afirman, ratifican; y,  
 8 firman, para este efecto, en señal de aceptación  
 9 y conformidad con el contenido del presente  
 10 documento, todo esto en unidad de acto  
 11 conmigo, El Notario, doy fe.-----


**SR. HAIJUN WEI**

**C.C. N° 1757406697**

SE INGRESÓ EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, E  
 FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
 COPIA CERTIFICADA. FIRMO SELLO Y RUBRICO,  
 EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU  
 PROTOCOLIZACIÓN. EN FOJAS ÚTILES.-


**SRTA. FANG YU**

**C.C. N° 175782369**

**Ab. Camilo Salinas Zamora**  
**NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)**  
**CANTÓN QUITO**

**AB. CAMILO SALINAS ZAMORA, Msc**

**NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 80350



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	61763
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5878
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO NOVENA /QUITO /12/12/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FELIZ-SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG.- 2 AÑOS.- RL: GG.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMC/2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



20